



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **CONCEDE PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO MÍNIMO
DEL FONDO DENOMINADO: "FONDO MUTUO BBVA
EUROPA".**

SANTIAGO, **15 SEP 2011**

RESOLUCION EXENTA N°

5 1 1

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"BBVA ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2) Lo dispuesto en los artículos 3° letra d) del decreto ley N° 3.538, de 1980 y 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 294 de 14 de mayo de 2010, se aprobó el Reglamento Interno y su respectivo contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado **"FONDO MUTUO BBVA EUROPA"**, administrado por la sociedad antes individualizada.

2. Que, con fecha 19 de agosto de 2011, la sociedad administradora informó que con fecha 18 de agosto pasado, quedó con patrimonio inferior a 10.000 unidades de fomento, establecido como mínimo por el artículo 11 del DL N° 1.328 de 1976, cuya razón habría sido la rentabilidad negativa de los activos del fondo, solicitando se otorgue plazo de 60 días para regularizar ese límite legal.

RESUELVO:

1. Concédese plazo de 60 días contado desde el 18 de agosto de 2011, para cumplir con el patrimonio mínimo por parte del fondo denominado: **"FONDO MUTUO BBVA EUROPA"**.

2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio mínimo del citado fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl